Y otro so que si algunas cardas tuyeren de fuera parte y no fueren
dela auenta suso dicha a tala suerte delos hijos segund que de suso
es declarado que las tales cardas manden sacar dela cibdad por quanto no
son tales como deuen para obrar lanas so la dicha pena partida como
dicho es

Y a los dichos señores visto y oydo lo suso dicho y como auian man
dado ver y examinar las dichas hordenanças y auida su informaçion
sobrello mandaron que las dichas hordenanças sean guardadas y man
tenidas por los oficiales del dicho oficio so las penas en ellas contenidas

vezindad

Y a diez y nueue de nouiembre del dicho año Alfonso Ferrandez vº que
dixo que soia ser dela villa delche lugar del Reyno de Aragon
a Ferrandez

y vezindo y fizo vezino desta cibdad por gozar delas franquezas y
libertades della y dio por su fiador que fara la dicha vezindad a Anto
yuanes vº dela dicha cibdad el qual se obligo por su fiador que fara
la dicha vezindad etc.

penas de la vereda

Y a veynte y vn dias del mes de nouiembre del dicho año Anto yuanes
como escriuano que es delas penas dela vereda delos ganados estreme
nos dixo que auia prendado y quitado manadas de ganado que se dixeron
de juº dela para por que andaua en los pagos de Sangonera y que
auia quatro dias que estauan alli y les tomo quinze carneros por
las penas esta que auian ynculpado e jurolo etc.